

Dentro y fuera de la elite capitular: relaciones conflictivas en el Buenos Aires de fines del siglo XVIII

LAURA CRISTINA DEL VALLE

El Cabildo de Buenos Aires era –sin lugar a dudas– la institución más antigua de la ciudad por haber nacido con ella misma, pero también era la más prestigiosa. Desde ella, un grupo de vecinos con poder económico, prestigio social y poder político, ejercía el gobierno de la ciudad y la campaña¹.

La cercanía del puerto hizo florecer económicamente a este sector de vecinos que estaba estrechamente vinculado con el tráfico ultramarino (legal e ilegal) y también con las redes de distribución internas. Ese florecimiento se debió, indudablemente, al impacto que tuvieron en la región las medidas derivadas del reformismo borbónico, entre las cuales podemos mencionar el Auto de Libre Internación dictado por Ceballos en 1776 y el Reglamento de Libre Comercio entre España e Indias de 1778, que hizo posible la apertura del puerto de Buenos Aires para el comercio legal. Gradualmente, quienes se dedicaban a los negocios de comercio comenzaron a invertir también en tierras y agregaron a sus intereses comerciales los terratenientes².

El prestigio social de estos actores se fundaba en extensas declaraciones de limpieza de sangre que reseñaban el intachable accionar de varias generaciones, pero también se asentaba en el fuero vasco, que los reconocía como hidalgos y, por supuesto, en el hecho de haber ejercido cargos de república en servicio del rey, sobre todo en el Cabildo de Buenos Aires. Situación esta última que, además, les confería poder político porque desde allí –en un marco institucional como era el citado organismo concejil– gobernaban la ciudad y su *hinterland*. E igualmente les daba un carácter distintivo frente a los demás, frente “al otro”. En este sentido, es importante considerar los

¹ LAURA CRISTINA DEL VALLE, “Oligarquía urbana y burguesía comercial: estructura de cargos en el Cabildo bonaerense de fines del siglo XVIII: algunas consideraciones”, *Anais do V Congresso da Sociedade Latino - Americana de Estudos sobre América Latina e Caribe (SOLAR)*, Vol. I, Sao Paulo (Brasil), PROLAM/USP, 1998, pp. 550-557.

² El trabajo de EDUARDO SAGUIER, *Mercado inmobiliario y estructura social. El Río de la Plata en el siglo XVIII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1993, realiza un aporte verdaderamente clarificador sobre las inversiones terratenientes de los comerciantes del Buenos Aires tardocolonial.

conceptos que respecto de esta circunstancia vertía el intendente de Buenos Aires en 1778 cuando afirmaba, en un informe al rey de España, que “los empleos de alcalde, regidor, y síndico procurador se apetece con ansia por los individuos del comercio para adquirir honor en la familia y tener valimiento entre las gentes del Pueblo”³.

Describimos, de ese modo, lo que consideraremos la “elite capitular”, es decir, un recorte de la elite porteña –si se permite el término– cuyo distintivo es el haber ocupado alcaldías o regidurías en el Ayuntamiento porteño. En líneas generales, y sin temor a equivocaciones, podemos afirmar que estaba integrada por “actores de tipo antiguo”⁴ que se vinculaban entre sí a través de nexos independientes de su propia voluntad, a partir y a través de los cuales podían establecer relaciones que eran consecuencia de haber nacido en determinada familia o grupo, o de haberse asociado por lazos de tipo familiar o religioso con otras, los que constituían vínculos irrevocables e indisolubles al fin.

Hablar de vinculación en este contexto de la elite capitular en la época tardocolonial y, además, en una ciudad ligada a las costumbres como Buenos Aires, hace necesario explicar que sus integrantes se relacionaban a través de diversas estrategias o comportamientos, entre los cuales podemos destacar, básicamente, el matrimonio y el compadrazgo. Evidentemente, se trataba de prácticas endogámicas que eran consecuencia de una actitud colectiva tendiente a la reproducción social. Seguimos para esto la línea argumentativa de Pierre Bourdieu cuando explica que no se pueden disociar algunas estrategias del conjunto de ellas, porque eso implicaría desconocer que las familias tendían a su reproducción biológica, social⁵ y, por qué no decirlo, en el caso de la elite capitular que nos ocupa, económica. Las estrategias que se pusieron en marcha fueron matrimoniales, educativas, o de inversión económica, por citar sólo algunos ejemplos.

Así, estas estrategias de reproducción utilizadas por la elite, entendidas como prácticas continuas y repetitivas, eran el resultado de lo que Bourdieu denominó *habitus*. Se trata de “un sistema de esquemas de percepción y de apreciación, como estructuras cognitivas y evaluativas que [se] adquieren a través de la experiencia duradera de una posición en el mundo social”⁶ que,

³ Informe del intendente de Buenos Aires sobre petición de cargos que hacen Francisco y Martín Cabrera al rey, Buenos Aires, 6-VI-1778, ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (en adelante AGI), Buenos Aires, 307.

⁴ Ver: FRANCOIS-XAVIER GUERRA, “Hacia una nueva historia política. Actores sociales y actores políticos”, *Anuario IEHS*, IV, Tandil, 1989.

⁵ PIERRE BOURDIEU, *Cosas dichas*, Barcelona, Gedisa, 1996, pp. 75-81.

⁶ *Ídem, ibídem*, p. 134.

sin lugar a dudas, guiaba las acciones concretas de las personas, a la vez que las condicionaba, y que era transmitido –de generación en generación– por las familias y por la escuela.

A esta altura del análisis, sería interesante preguntarse cuál era la verdadera importancia del establecimiento de esas relaciones familiares y religiosas para los integrantes de la elite capitular al punto de utilizar estrategias o patrones de comportamiento para reproducirse. Hasta el momento, la reconstrucción que hemos podido realizar de las diversas vinculaciones entre las familias de la elite capitular en base a las fuentes documentales que hemos trabajado nos ha permitido reconocer la existencia de un sinnúmero de relaciones que formaban una trama intrincada de vínculos familiares (a través de matrimonios), religiosos (como padrinos de bautismos, de bodas) y económicos (asociándose en emprendimientos o negocios comerciales). En fin, si tenemos en cuenta que estamos analizando las acciones de lo que hemos considerado en párrafos anteriores como “actores sociales” cuyas relaciones constituían y estructuraban, justamente, la política, se nos presentan con mayor claridad los fines de esa construcción a partir de las citadas e innumerables relaciones.

La trama de vinculaciones a la que hacemos expresa referencia estaba edificada, sin lugar a dudas, sobre lazos de sangre y de compadrazgo. Cabe destacar que sobre este terreno se estructuraron relaciones duraderas que, obvio es decirlo, unían familias a manera de clanes, así como también las riquezas, los intereses cuyo origen se daba a partir, precisamente, de esos lazos de sangre, y los negocios que se diseñaban y que se engrandecían sobre esos cimientos.

En este contexto de análisis, puede decirse que la elite capitular se presenta para su análisis, en suma, como un recorte de la elite social cuyo interés estaba ligado al de los oficios concejiles. En función de esto, y sólo en líneas generales, podríamos deducir que: un análisis social de la elite dejaría expuesto que sus miembros descendían de familias prestigiosas o de linaje. O que, de alguna manera, se encontraba vinculada con ellas. Y un estudio de carácter económico nos permitiría dejar de manifiesto que se trataba de grandes comerciantes/terratenientes⁷ que, en su mayoría, eran “comerciantes y comisionistas de España y del Reino” dedicados al comercio con América y con la Metrópoli⁸. También sería interesante y oportuno

⁷ SAGUIER, *op. cit.*, pp. 73 a 75.

⁸ Los términos que se han destacado entre comillas fueron extractados de la “Relación de los comerciantes y comisionistas de España y el Reino, mercaderes de tienda abierta y almaceneros de caldos y frutos que se hizo en Buenos Aires, Buenos Aires, 15-X-1798”, en

destacar que algunos de ellos eran, a la vez, clérigos y que generalmente los comerciantes ocupaban cargos militares⁹ paralelamente a desempeñar oficios concejiles.

Esta combinación de cabildantes y negocios comerciales fue el resultado de la acción de una elite urbana profundamente vinculada al tráfico mercantil, que surgió al amparo del perfil comercial de la ciudad consolidado durante el siglo XVIII y que obtuvo incontables beneficios económicos merced al comercio derivado de las posibilidades y de los beneficios de las reformas borbónicas, que además poseyó reconocimiento social y ocupó cargos en el citado organismo.

No obstante, además de desempeñarse en cargos del Cabildo, puede decirse que su permanencia constante en el Concejo ocupando oficios de alcaldes y de regidores se debió al propio mecanismo de elección –impuesto por la Corona–, en el que los miembros salientes, que formaban la elite capitular, elegían a los entrantes que, dicho sea de paso, también eran integrantes de la misma. De esta manera, se garantizaba el acceso de los vecinos a los cargos en cuestión. Pero era evidente que no todos los vecinos accedían al Concejo, y así lo hizo saber a una diputación del Cabildo el asesor del virrey Arredondo cuando, en medio del inicio de una controversia con el Ayuntamiento por la prohibición de la elección de Warnes, preguntó a don Francisco Antonio de Escalada

qué empeño era el del Cabildo en nombrar a Warnes cuando había tanta copia de sujetos en la ciudad de que poder echar mano, a que le respondió dicho señor Escalada que empeño no tenía ninguno el Cabildo... pero que en cuanto a la copia que se decía de sujetos aptos para los empleos de Cabildo no era así porque bastante trabajo le daba al Cabildo el encontrarlos para nombrarlos; y que a esto le contestó dicho asesor: ¿pues no está ahí un Dr. Saravia, un Dr. Rivarola, un Zavaleta, y un Dr. Pacheco?, y que diciéndole dicho señor Escalada que era cierto pero que el Cabildo tendría

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante AGN), IX-9-7-7. Ver también LOUISA HOBERMAN y SUSAN SOCOLOW (comp.), *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, Buenos Aires, FCE, 1992, p. 67.

⁹ Informe del intendente de Buenos Aires..., cit. Allí, el intendente expuso en toda su crudeza la realidad de que los vecinos, además de tener intereses comerciales, eran militares; y, al respecto, sobre Francisco Cabrera dijo: “No tiene duda que siendo, como es, uno de los vecinos de más distinción y acomodados de esta ciudad, se le nombró por Capitán de Milicias Provinciales desde el tiempo de su formación; pero yo no sé cuánto ha servido al frente de la Compañía de Carabineros... porque me hallo bien informado de que jamás salió de su casa...”.

sus motivos para no nombrarlos, concluyó el asesor diciéndole: dígame que Vms. no quieren...¹⁰.

De esta conversación queda claro que había vecinos que no eran elegidos para ocupar cargos concejiles, aunque Escalada, desde su postura de integrante de la elite capitular, lo negara enfáticamente. Además es cierto que Escalada tenía razón, en honor a la verdad, en decir que había integrantes de la citada elite capitular que no querían ocupar esos cargos porque sostenían que los distraían de sus negocios o por cuestiones de salud propias o de alguien de su familia y que, conforme a eso, solicitaban pedidos de eximición para ocupar oficios de República o, simplemente, pedían al virrey o al gobernador intendente exoneraciones para no continuar con el desempeño de los mismos¹¹.

Ahora bien, puede decirse que sobre el propio mecanismo de elección en el que los salientes elegían a los entrantes descansaban las posibilidades de acceso de la elite capitular al citado organismo y, por supuesto, su permanencia. Un análisis genealógico de los capitulares del período analizado nos permite establecer que todos los años cambiaban los apellidos de las personas que desempeñaban los oficios pero permanecían las familias en el seno del Cabildo. Pocas veces el Ayuntamiento planteó esta situación utilizando su propia voz. En el período que estudiamos aquí, sólo en escasas ocasiones lo hizo alguno de sus integrantes cuando se trataba de evitar la elección de un nuevo capitular presentando la existencia de vinculaciones familiares con quien lo había propuesto.

El primer caso en que se presentó un impedimento familiar para acceder a un cargo concejil fue presentado en 1777, y se produjo luego de que el alcalde de Primer Voto, José Antonio de Otálora, propusiera a Marcos José de Riglos para ocupar ese lugar. Al momento de votar, el alcalde de Segundo Voto, Ignacio Irigoyen, expuso que Riglos era tío carnal de la esposa de Otálora, por lo cual, y dado el parentesco, solicitaba se anulara la votación y, acto seguido, propuso un nuevo postulante para la alcaldía en cuestión. Con mucha habilidad, Otálora confirmó el vínculo familiar pero explicó que había propuesto su nombre pensando en el “servicio de Dios, del Rey, y la

¹⁰ Diálogo entre Francisco Antonio de Escalada y el asesor don Juan de Almagro, en presencia del virrey Arredondo, Buenos Aires, 7-I-1792, en AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Serie III, tomo X, libro LII, Buenos Aires, Kraft Ltda. SA, 1932, p. 23.

¹¹ DEL VALLE, “Prácticas electorales y elite en el Cabildo de Buenos Aires (1776-1806)”, *IIº Congreso Argentino de Americanistas*, t. II, Buenos Aires, Dunken, 1998, pp. 327-342.

Causa pública”¹² y sobre todo porque había desempeñado alcaldías en otras ocasiones y habían quedado entonces de manifiesto su conducta y su amor al servicio, por lo cual no creía estar contraviniendo ninguna ley. Esta postura estuvo apoyada por otros regidores que se mantuvieron en la misma línea argumental de Otálora. Finalmente, y realizado el recuento de los votos, Riglos fue confirmado como alcalde de Primer Voto.

No obstante, y más allá de pertenecer a la elite capitular y de estar relacionados entre ellos a través de vínculos familiares o religiosos, las relaciones de algunos de sus integrantes distaban de ser apacibles. En el seno de la elite capitular surgían enfrentamientos que, sin lugar a dudas, impactaban sobre las familias¹³ y, por encima de ellas, sobre el propio Ayuntamiento y su espacio específico de poder en el contexto político en el que desempeñaba su accionar. Nos resulta interesante analizar algunos casos que reflejan estos desacuerdos de los integrantes de la elite capitular, dentro de la misma elite concejil, y para ello nos ubicaremos en el Buenos Aires tardocolonial.

Analizar las controversias en el seno de la elite capitular nos enfrenta a la consideración de diferentes variables. En principio, es importante recordar la vigencia de la aplicación de las reformas borbónicas en el Río de la Plata y considerar que esa aplicación no tuvo que ver sólo con los cambios económicos que hemos referido en párrafos anteriores, sino que también implicó un verdadero interés por disminuir las facultades de los Cabildos y, en ese contexto, el Concejo bonaerense no fue una excepción. Esa intencionalidad se puso de manifiesto a partir de la llegada de los nuevos funcionarios que arribaron a Buenos Aires de la mano de la creación del Virreinato del Río de la Plata y comenzaron a ocupar, gradualmente y por Derecho, los espacios

¹² Buenos Aires, 1-I-1777, en AGN, *Acuerdos...cit.*, Serie III, tomo VI, libro XL, Buenos Aires, 1929, p. 11.

¹³ En un trabajo anterior hemos analizado una controversia entre los hermanos Blas y Martín de Álzaga. En él concluíamos que “en medio de la disputa, en lo ‘micro’, asistimos a la lucha por una red de distribución de productos que deja ver en toda su crudeza las relaciones entre dos hermanos que, a juzgar por lo sucedido, habían llegado a un punto en que sus intereses económicos competían entre sí y se volvían excluyentes. Pareciera que el detonante dentro de esta competencia estaba marcado por el reparto de los negocios que juntos tenían en el Alto Perú y en Buenos Aires. Blas se quedaría con aquéllos y Martín con estos últimos. De este modo, y considerando la situación referenciada por el expediente, queda claro que en la pugna por los intereses económicos, aun dentro de la misma familia, cualquier recurso es lícito a la hora de lograr propósitos que signifiquen algún beneficio económico”, en DEL VALLE, “Parentesco y negocios de la elite capitular porteña en el Buenos Aires tardocolonial”, *Noveno Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, La Plata, Edición Digital Multimedia, 2003.

de poder que hasta ese momento había ocupado –de hecho– el Ayuntamiento. A ese paulatino recorte de atribuciones se sumó la aplicación de la Real Ordenanza de Intendentes que, por citar sólo un ejemplo, marcaba serias restricciones para el manejo de los fondos concejiles.

Estas situaciones generaron un ámbito de controversias entre las autoridades virreinales y el Cabildo por un espacio de poder sobre el cual el Concejo tomaba decisiones o generaba acciones de hecho en virtud del vacío de poder imperante y que las nuevas autoridades tratarían de recuperar para sí, muchas veces porque les asistía para ello el Derecho. Consideramos, entonces, la existencia de una geografía política, en tanto terreno sobre el cual se asentaron las controversias que permitieron, a modo de “pulseada”, disputar ese espacio decisional por el cual se peleaba. Los resultados de las controversias, a favor de alguno de los actores intervinientes, permitían un acrecentamiento o la pérdida de ese espacio de decisión en puja y, consecuentemente, generaban una modificación de la geografía política. El árbitro de las controversias, quien las dirimía en última instancia, era el rey, máxima autoridad del sistema político.

En un contexto más reducido, es decir en el seno mismo de la elite capitular, hay que destacar que las relaciones entre sus integrantes distaban de ser todo lo amenas que se supone y que, por el contrario, las disputas de tipo económico parecen haber sido muy relevantes. Sobre todo, si se tiene en cuenta que el sustento del prestigio social y del poder político estaba asociado justamente al volumen de los negocios y a los patrimonios familiares. En realidad, la elite capitular era el terreno sobre el que se construían relaciones duraderas que “...unían familias que formaban clanes, unían riquezas que permitían negocios, unían intereses que fueron la base de esa sangre común, de esas riquezas unidas y de esos promisorios negocios”¹⁴ que se diseñaron y que se engrandecieron sobre esos cimientos.

Por último, aunque en un grado de análisis no menos importante, es necesario evaluar el impacto de las controversias de los integrantes de la elite capitular en el marco institucional en el que éstos actuaron, es decir el Cabildo. Y, también, reflexionar acerca de la utilización política que hicieron los virreyes o los gobernadores intendentes de esas circunstancias, teniendo en cuenta el contexto de aplicación del reformismo y la clara intencionalidad de debilitar los organismos capitulares. Habrá que ver, no obstante, si su actuación los condujo, finalmente, al logro de su propósito o

¹⁴ MARÍA ANDREA NICOLETTI, “El Cabildo de Buenos Aires: las bases para la confrontación de una mentalidad”, *Revista Quinto Centenario. América: economías, mentalidades*, n° 13, Madrid, Departamento de Historia de América, Universidad Complutense, p. 106.

si les significó un revés político que terminó por favorecer de alguna u otra manera a quienes trataban de perjudicar o, al menos, limitar en sus acciones.

Tomaremos, para desarrollar nuestro análisis, un enfrentamiento entre Manuel Antonio Warnes y Antonio José Escalada.

Manuel Antonio Warnes era vecino de Buenos Aires. Se había casado en primeras nupcias de Petrona de Salcedo y Silva, sobrina del gobernador y luego virrey Juan José de Vértiz y Salcedo, y en segundas nupcias con Tomasa de la Quintana. Las características y la envergadura de sus negocios quedaron expuestas en toda su magnitud en la documentación de la época. No fueron pocos los expedientes judiciales que lo involucraron y en los que se vio mezclado en casos de contrabando, de defraudaciones y de deudas con el Erario.

No obstante, y según él mismo lo refería, su familia había prestado mucha utilidad al Estado, a la religión católica y al propio rey. Su fidelidad al rey quedaba perfectamente acreditada, en su opinión, por el hecho de haber tenido treinta hijos, de los cuales habían sobrevivido quince, y por haber destinado dos de sus hijos varones para que sirvieran en los Reales Ejércitos, uno de los cuales falleció en su servicio¹⁵. Recordaba, también, que había efectuado –y aún realizaba– considerables contribuciones económicas a la Real Hacienda, fruto de los derechos que pagaba por los negocios en los que participaba. Y agregaba como méritos y servicios propios el haber sido Alguacil Mayor del Santo Oficio y Capitán de Caballería Provincial, y el haber ocupado cargos de alcalde ordinario, alférez real, regidor, y síndico procurador general en el Cabildo de Buenos Aires¹⁶.

En el período que analizamos, Warnes desempeñó Alcaldías en dos ocasiones. Esas elecciones se produjeron en el contexto del reclamo que efectuó al Cabildo el gobernador intendente para que respetara la vigencia del artículo octavo de la Real Ordenanza de Intendentes que establecía la bianualidad de las Alcaldías. Así, fue elegido alcalde de Segundo Voto en 1786 y debió haber ocupado el cargo de alcalde de Primer Voto en 1787. No obstante, el gobernador intendente, Francisco de Paula Sanz, luego de no aprobar estas últimas elecciones por considerar que debía continuar en el cargo de alcalde de Primer Voto de 1786, no permitió que Warnes accediera a la Alcaldía. Esta situación generó una controversia entre el citado funcio-

¹⁵ Warnes manifestaba en su solicitud que a uno de sus hijos, que servía en el Regimiento de Infantería de Burgos: "...de resultas de una enfermedad que le causaron los ejercicios fríos y continua fatiga que tuvo en Figueras, le sobrevino la muerte en 20 de octubre de 93 en lo más florecido de su edad". Solicitud de Warnes a S. M., Buenos Aires, 16-VII-1796, en AGI/ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, SECRETARÍA DE GUERRA, 6812, exp. 19, p. 1.

¹⁶ Warnes a S. M., cit.

nario y el Concejo, la cual tuvo su punto crítico en el año 1788 cuando el Ayuntamiento lo volvió a elegir para ocupar la Alcaldía de Primer Voto en virtud de considerar que debía completar su inconclusa bianualidad. Ante la nueva desaprobación del gobernador intendente, el citado organismo solicitó la inmediata intervención de la Real Audiencia, que confirmó a Warnes en el cargo en función de la aplicación del artículo octavo de la Real Ordenanza de Intendentes. Tres años después de este episodio, en 1791, Warnes fue elegido síndico procurador general.

Antonio José de Escalada era vecino de Buenos Aires. Hijo ilegítimo, junto con su hermano Francisco Antonio petitionó legitimación ante la Real Audiencia de Santiago de Chile. Elevada la petición al Consejo de Indias, se despachó Real Rescripto de legitimación a su favor, en cuya virtud la Real Cancillería de Valladolid les expidió una Real Provisión de hidalguía, el 24 de julio de 1777, disponiendo que “se les guarden todas las exenciones, franquicias y libertades que como a hijosdalgo les corresponden”¹⁷.

Escalada compró el oficio de Canciller y Registrador de la Real Audiencia de Buenos Aires en pública subasta¹⁸ para su uso y ejercicio, y fue confirmado en el citado cargo por el rey. Aun así, el 23 de diciembre de 1797 él mismo envió un documento al monarca reiterando la renuncia al cargo de canciller y solicitó se le otorgara el recientemente creado, y en estado vacante, de alguacil mayor por su vida y la de dos hijos o, al menos, que se le tuviera en cuenta para la compra del mismo en subasta reconociéndole lo que había desembolsado en su momento para acceder al de canciller¹⁹.

Durante el año 1786, ambos acudieron ante la Real Audiencia de Buenos Aires para solucionar una disputa de deslinde sobre terrenos en los que tenían sus respectivas casas²⁰. Al parecer, en esa circunstancia, Warnes utili-

¹⁷ LUIS LIRA MONTT, “La legitimación por Rescripto Real en Indias. Estudio histórico jurídico”, *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, n° 103, Santiago de Chile, 1993, p. 64. Cabe destacar que el hermano de Antonio José de Escalada era Francisco Antonio de Escalada, vecino de Buenos Aires y comerciante. Francisco Antonio había sido alcalde de Primer Voto en 1784 y en 1799, alcalde de Segundo Voto en 1783, y regidor en 1777, 1778, 1791 y 1800. Con esta trayectoria, es interesante notar que coincidió en algún período con Warnes en el desempeño de oficios capitulares.

¹⁸ El cargo de canciller fue tasado en 4.000 pesos y Escalada fue el mayor postor. El título le fue dado el 8 de agosto de 1785 y confirmado por el rey seis años después, el 8 de febrero de 1791 de por vida. Título de Canciller y Registrador de Real Audiencia dado por S. M. a Antonio José de Escalada, Madrid, 8-II-1791, en AGI, Buenos Aires 151.

¹⁹ Solicitud de Antonio de Escalada a S. M. para acceder al oficio de Alguacil Mayor de la Audiencia, Buenos Aires, 23-XII-1797, en AGI, Buenos Aires 151.

²⁰ En el catálogo del archivo de la Real Audiencia figura en el año 1786 un expediente en el que se indica: “Warnes Manuel Antonio con Antonio José de Escalada, por atentado

zó algunas expresiones poco felices y también Escalada hizo lo propio, aunque este último inició una querrela a aquél por sus dichos, a la cual Warnes respondió con una contraquerrela. Como esta situación no le impidió desempeñar cargos de República, éste fue elegido alcalde de Segundo Voto en 1786 y de Primer Voto en 1788.

No obstante, más tarde, se produjo una situación que proyectó este acontecimiento que podríamos considerar “privado” en la esfera de lo “público”. El 1 de enero de 1792, como todos los años, los integrantes del Cabildo de Buenos Aires se reunieron en la Sala de Acuerdos para elegir a sus sucesores, conforme lo disponían las Leyes del Reino. En esa ocasión, el alcalde de Primer Voto manifestó haber recibido en su casa, la noche anterior, un oficio del virrey en el que se establecía que Manuel Antonio Warnes no podía ser elegido para desempeñar oficios capitulares en razón de que Antonio José de Escalada le había iniciado una causa criminal.

En este contexto, sería interesante tener en consideración dos coyunturas. Por un lado, es necesario destacar que Warnes, hasta el 31 de diciembre de 1791, ocupaba el cargo de síndico procurador y que era factible que su nombre circulara entre los posibles candidatos para ejercer cargos concejiles, sobre todo si tenemos en cuenta un diálogo entre el asesor del virrey y el hermano de Escalada que referiremos más adelante. Por otro, que, evidentemente, Escalada estaba influyendo en el ánimo del virrey desde su oficio de canciller de la Real Audiencia, aunque ésta parecía no respaldarlo.

¿Cuáles fueron los argumentos del virrey para solicitar al Cabildo que no eligiera a Warnes en oficios del Concejo? En su pliego de fecha 31 de diciembre de 1791, don Nicolás de Arredondo decía claramente:

Hallándose pendiente en esta superioridad cierta causa criminal seguida contra don Manuel Antonio Warnes por don Antonio José Escalada, y presentándose éste pidiendo entre otras cosas mandase dirigir a V.S. la conveniente orden para sus Capitulares se abstengan de sufragar por el citado Warnes para cualquier empleo de Justicia o concejil, he resuelto por auto del día de ayer que así se ejecute, y en su consecuencia prevengo a V.S. que por ahora y hasta la conclusión de la expresada causa se abstenga de sufragar por el referido... Warnes para todo empleo de Justicia o concejil²¹.

cometido de derribar una pared”: ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “RICARDO LEVENE”, *Catálogo del archivo de la Real Audiencia y Cámara de Apelación de Buenos Aires*, La Plata, 1974, p. 36.

²¹ El virrey Arredondo al Cabildo de Buenos Aires, Buenos Aires, 1-I-1792, en AGN, *Acuerdos...* cit., Serie III, tomo X, libro LII, p. 10.

Estas expresiones del virrey, tras las cuales notamos la presencia de Escalada, fueron la llave para hacer comprender al Ayuntamiento que Arredondo no sólo estaba interfiriendo en las elecciones capitulares antes de que se produjeran, sino que además estaba proscribiendo el nombre de Warnes para cualquier posible cargo. Por este motivo, el Cabildo suspendió momentáneamente las elecciones mientras solicitaba al virrey que le enviase el expediente en cuestión “para juzgar en justicia sobre su mérito, atendiendo a que el conocimiento para esto le corresponde privativamente al Cabildo”²². La respuesta del Concejo no se hizo esperar y, a la “prevención” que se le hizo oportunamente, respondió con la duda acerca de la legitimidad de la acción virreinal en la convicción de que el único que podía determinar si algún vecino estaba o no en la posibilidad de ocupar alcaldías o regidurías era, justamente, el cuerpo capitular porque era el elector. Además, le explicaba al funcionario que, si se excluía a un vecino en su posibilidad de ser elegido, eso podía provocar la nulidad de las elecciones si algún elector tenía pensado proponerlo para desempeñar un cargo.

Ante el pedido de Arredondo de que se “abstuvieran” de elegir a Warnes, el Cabildo respondía con la “libertad” que tenían todos los vecinos de ser elegidos, según las Leyes vigentes²³. Como puede verse, el enfrentamiento por un espacio de poder también se reflejaba en el discurso.

Como el Virrey reafirmó su prevención acerca de la prohibición de elegir a Warnes y no envió al Cabildo el expediente que se le había solicitado, el Ayuntamiento volvió a insistir en su pedido, conforme a lo dispuesto por las ordenanzas capitulares, que establecían que el Concejo era el que debía evaluar la calificación de quienes pudieran ocupar cargos de República. La respuesta de Arredondo fue la misma, es decir, no sólo no envió la causa sino que insistió en su advertencia acerca de la prohibición de elegir a Warnes. El organismo, para no alterar más el ánimo del virrey en ese momento, resolvió continuar con las elecciones conforme a lo impuesto por su superior, pero acordando que se informaría al rey de lo sucedido,

considerando el Cabildo que la insinuada elección le era propia y peculiar, según el tenor de las Leyes y Ordenanzas de aquella ciudad, y que no tenía necesidad el virrey de introducirse, ni mezclarse indirectamente en ella, hizo juicio que no le era lícito abandonar las facultades que en él tiene depositadas V.M. para el mejor régimen y gobierno²⁴.

²² Arredondo al Cabildo, cit., p. 11.

²³ *Ídem*.

²⁴ Documento del Consejo de Indias a S. M. sobre competencia del virrey Arredondo, Madrid, 26-VIII-1795, en AGI, Buenos Aires 13.

¿Por qué consideramos que esta controversia entre el virrey y el Cabildo importaba una lucha por un ámbito de decisión política? Porque se ve claramente el interés de Arredondo por imponer su autoridad en el seno del Concejo por encima de las ordenanzas; y también se explicita con toda la fuerza la postura del Cabildo a favor de mantener su propia autonomía funcional, aun frente a una autoridad superior como el virrey, a quien en todo momento, en el discurso, reconoce como tal. Cabe destacar que en el contexto del reformismo borbónico y consiguiente política de disminución de las atribuciones de los Concejos americanos, los virreyes, como funcionarios de ese reformismo, no dudaban en utilizar a su favor estos desacuerdos. Creada la controversia entre autoridades, el rey, ubicado en la cúspide del sistema, resolvía la situación.

Un episodio que dejó expuesto a Arredondo en toda su intencionalidad de intervenir en los asuntos internos del Cabildo se produjo en el momento en que este organismo envió una diputación a los efectos de que aprobase —conforme a Derecho— las elecciones que acababan de realizarse. En su despacho, virtualmente molesto con la situación generada, el virrey les manifestó

que el Cabildo había obrado mal y faltándole a la obediencia que se le debe, en no haber obedecido inmediatamente Su orden, y necesitado de tres oficios para que la ejecutase y cumpliese, y que de ello daría cuenta al Soberano para que el Cabildo reconociese la Superioridad... Que después de allí a un rato les expuso... que estando en costumbre que antes de las elecciones pasase el Cabildo a verlo y preguntarle que quiénes quería que se eligiesen de alcaldes y regidores no se había hecho este año faltándosele en esto a la atención y respeto que le corresponde²⁵.

En vano fueron las explicaciones de los diputados en contrario para calmar el ánimo de Arredondo y tratar de explicarle que si, justamente, habían insistido en tres oportunidades en solicitar la causa e interrumpir las elecciones, había sido porque respetaban su autoridad y su superioridad. No obstante, este episodio fue suficiente para que el Ayuntamiento acelerara la presentación de lo acontecido al Soberano, en virtud de que consideraba que el virrey se había extralimitado en sus funciones. Sin ir más lejos, la legislación indiana sostenía que “repetidamente está mandado a los virreyes, presidentes y oidores, que no se introduzcan en la libre elección de oficios, que toca a los capitulares... y que se hagan con libertad”²⁶.

²⁵ Expresiones del virrey Arredondo a la diputación del Cabildo, Buenos Aires, 7-I-1792, en AGN, *Acuerdos...* cit., Serie III, tomo X, libro LII, pp. 22-23.

²⁶ *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, mandada imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II. Nuestro Señor*, tomo II, libro V, título III, Ley II, Madrid, Boix editor, 1941, p. 176.

Además de la proscripción para ser elegido capitular, Warnes acabó preso en el cuartel del Regimiento Fijo de Buenos Aires. Afligido por lo avanzado de su edad y algunas enfermedades que padecía, solicitó a la Audiencia que se le permitiera cumplir el arresto en su domicilio, donde se le darían los cuidados y los medicamentos necesarios para aliviarlo. Enterado de su situación, el Consejo de Indias, el 26 de agosto de 1795, previno al virrey diciéndole que “le ponga, si no lo está ya, en libertad, relajándole la prisión en que se halla”²⁷.

Incluso para el 20 de setiembre de 1795 Antonio José de Escalada insistía ante el rey para que se resolviese a su favor el pleito que mantenía con Warnes. Para nuestra sorpresa, el canciller de la Real Audiencia ponía de manifiesto la poca justicia que emanaba de las actuaciones y de las decisiones de la Audiencia. Consideraba que el citado tribunal no era imparcial y que beneficiaba al otro litigante; y hasta manifestaba que el propio fiscal había vivido en la casa de la hermana de Warnes, que mantenía amistad con dicha familia y que la Audiencia siempre había estado mal dispuesta con el propio Escalada desde que había asumido como canciller de la misma. En este contexto, explicaba al Monarca:

Con la mala administración de justicia sentirá el suplicante no sólo el recrecimiento de los grandes perjuicios en la obra de su casa que está suspen-
sa diez años hace, si no lo que es más el dolor y la vergüenza de verse tan
enormemente infamado e injuriado en unos términos que han escandalizado
el vuestro consejo, y sin que se le de satisfacción alguna con manifiesto
agravio de la nobleza y distinguidos oficios que goza y debe a la Real piedad
de V.M...²⁸.

En lo concerniente a la causa Warnes-Escalada, el propio Consejo de Indias, escandalizado por la situación, por lo actuado por las partes y por el nivel de expresiones de ambos, solicitó al virrey y a la Audiencia que intervinieran para reconciliar los ánimos de los dos litigantes y para “cortar esta causa escandalosa por las denigrativas expresiones que contiene, y por el largo tiempo que dura”²⁹.

Conforme a lo que había adelantado hacía unos meses el Consejo de Indias al respecto, una Real Cédula, fechada en San Lorenzo el 24 de diciembre de 1795, transcrita en el acuerdo del 31 de mayo de 1796, desapro-

²⁷ Consejo de Indias a S. M., cit.

²⁸ Testimonio de Escalada al rey sobre competencias, Buenos Aires, 20-IX-1795, en AGI, Buenos Aires 13.

²⁹ Consejo de Indias a S. M., cit.

baba lo actuado por el virrey Arredondo por ser contrario a la Ordenanza número cuatro del Cabildo. También se cuestionaba, por errónea, la actitud del virrey, quien, habiendo arrestado a Warnes el 19 de diciembre, debió haber avisado al Concejo en esa fecha (cabe recordar que esperó hasta el día 31) o haber esperado al momento de confirmación de las elecciones para desautorizarlo, según lo dispuesto por las Leyes de Indias³⁰.

CONCLUSIÓN

Sin lugar a dudas, la creación del Virreinato del Río de la Plata complejizó la geografía política porteña al superponer las nuevas instituciones a las antiguas. De ese modo, el interés de la Corona por recortar el poder de los Ayuntamientos se hizo evidente en el caso porteño y, en consecuencia, vemos al Cabildo de Buenos Aires confrontar con las autoridades y con los organismos derivados del reformismo borbónico. Esa confrontación encerraba el propósito de mantener o de ampliar su ámbito de poder político.

También los virreyes utilizaron diversas estrategias para limitar las acciones del Cabildo, sin desconocer que el verdadero poder del Concejo radicaba en su propia composición, porque sus integrantes poseían el suficiente respaldo económico, un reconocido prestigio social y, además, poder político producto de sus cargos y de su influencia.

Pero la elite capitular no era un todo compacto y armónico de solidaridades entre sus miembros. También se generaban conflictos cuando chocaban los intereses de quienes la componían, siendo los que predominaban de carácter económico. Los antagonismos, muchas veces se traducían en causas judiciales y mostraban que había “grietas” que debilitaban ese poder que emanaba de la elite capitular y que fortalecía el accionar del Cabildo. De esta manera, quedaba expuesto que existían debilidades, que podía echarse mano a esas debilidades para que se proyectaran sobre el accionar del Ayuntamiento y así ganar ese espacio de poder o de decisión que se estaba disputando. Ésta fue la oportunidad que aprovechó el virrey Arredondo cuando vio las posibilidades que le ofrecía el pedido de Antonio José de Escalada contra Warnes en 1792.

Así, una causa privada entre dos integrantes de la elite capitular se volvió pública. Pero no porque se hiciera conocida, sino porque fue la herramienta a través de la cual el virrey Arredondo encontró la forma de interve-

³⁰ Real Cédula sobre las elecciones de 1792, Buenos Aires, 31-V-1796, en AGN, *Acuerdos...* cit., Serie III, tomo XI, libro LV, pp. 76-77.

nir políticamente en las elecciones capitulares. Esta intervención se produjo a raíz de un hecho concreto, al proscribir a Warnes para ocupar oficios de República, y también de los dichos, porque a partir de ese entonces cuestionó al Cabildo que no se eligiera a otros vecinos –que los había–, que no se le consultara a quién elegir para ocupar los oficios, que no se respetara su superioridad jerárquica como representante del rey, ni sus ordenes sin discutirlos. Consustanciado, como otros virreyes rioplatenses, de la política borbónica tendiente al debilitamiento de los Concejos, seguramente supuso que tendría el apoyo real en esta acción.

El Cabildo, por su parte, más afecto y con más experiencia en el hecho de recitar desde el discurso la justicia de las Leyes, interpuso su recurso ante el Soberano. El monarca, en esta coyuntura, quedó en medio de tener que dirimir entre lo dispuesto por las Leyes, que él mismo manifestaba defender, y las acciones de un virrey que, claramente, había quedado al margen de ellas.

Una vez más, el rey reprendió y desautorizó el accionar de un virrey en el Río de la Plata y, en consecuencia, dio la razón al Cabildo. De este modo, permitió el crecimiento del poder del organismo al que pretendía debilitar, debilitando en realidad a quien era su máximo representante en el Virreinato. Una vez más, era el propio monarca quien golpeaba en contra de su propio poder.

El paso del tiempo no modificó la situación. Años más tarde, el virrey Sobremonte, en ocasión de una controversia con el Cabildo, recordaba al rey que los Concejos se dirigían a la Corte con recursos y palabras tan lisonjeadas que “en la Corte se miran... con más consideración sus representaciones que la de estos jefes autorizados”. Y reflexionaba acerca de que “siempre será muy peligroso que a estos Cuerpos Municipales se les dé anda para que se consideren tan autorizados, que se atrevan como sucede aquí con mucha frecuencia, a contrarrestar las disposiciones del virrey...”³¹.

RESUMEN

Los cargos del Cabildo de Buenos Aires eran desempeñados por una “elite capitular” que fundaba su poder en el comercio, en el prestigio social y que, ocupando cargos de República, tenía poder político. Estos actores se relacionaban a través de vínculos duraderos de tipo social y económico,

³¹ Documentos enviados a España por el virrey Sobremonte, Buenos Aires, 7-VII-1804, en AGI, Buenos Aires 14.

sobre los cuales asentaban sus negocios y aumentaban sus patrimonios. No obstante, no todo eran buenas relaciones en su seno, ya que también existían diferencias y enfrentamientos entre sus integrantes. En ese contexto, expon-dremos una controversia generada en el interior mismo de la elite capitular y analizaremos su impacto en la geografía política, a partir de las acciones del Virrey y del Cabildo porteño. Nos ubicaremos, para ello, en Buenos Aires, entre los años 1786 y 1787.

PALABRAS CLAVE:

Elite capitular - Cabildo - conflictividad - poder - geografía política.

ABSTRACT

The positions in the board of the Buenos Aires City Hall (the Cabildo), were carried out by a political elite called “capitulares”, who based their supremacy throughout the commercial and social relationships, and who used the “republic” service to gain political power. The members of the elite had a long time relationship economically and socially founded, through which they based their personal business and increased their patrimonies.

However there were no good relations at all in their sine. There were differences and confrontations between their members. In that context we'll expose the controversies generated in inside of these political elite, analyzing its impacts in the political background trough the actions between the viceroys and the Cabildos in the years 1786 and 1787.

KEY WORDS:

Town hall - confliction - political geography.